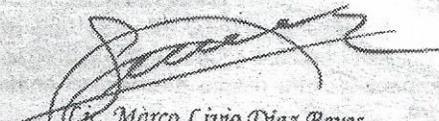


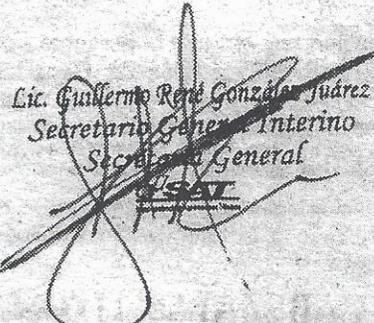
**SEGUNDO:** La presente resolución deberá hacerse del conocimiento de los Órganos y Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria involucradas, por los medios que se consideren pertinentes.

**TERCERO:** La presente resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**DADA EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

**COMUNÍQUESE,**

  
Lic. Marco Livio Díaz Reyes  
Superintendente de Administración Tributaria  


  
Lic. Guillermo René González Juárez  
Secretario General Interino  
Secretario General  


(194388-2)-26-junio



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

**ACTA NÚMERO 42-2020 PUNTO TERCERO**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE, de fecha uno de junio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**TERCERO:** El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal (...)

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establecen que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas y que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal como órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales que en el ejercicio de la autonomía, emitirán las normas, ordenanzas e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, contenida en el Decreto 57-2008, sancionada por el Presidente de la República de Guatemala el veintidós de octubre de dos mil ocho y, publicada en el Diario Oficial al día siguiente, Ley por la cual se estableció que los sujetos obligados por la misma, cobrarán los gastos de reproducción de la información, lo cual faculta a las entidades del Estado a realizar el cobro de la misma por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder tampoco de los costos que la reproducción de la información requiera.

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, acordó mediante el Punto Séptimo, del acta cero dos guion dos mil quince de fecha ocho de enero dos mil quince del libro cuarenta y uno de sesiones ordinarias, que se llevara a cabo la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como una dependencia de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, y al efecto se encuentra contemplada dentro del respectivo organigrama, esto en cumplimiento al Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, de lo cual se deriva la obligación de crear también la normativa que regule los costos por reproducción de la información solicitada a la citada unidad y su cobro por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Luego de amplia discusión y, deliberación, el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez.

**POR TANTO.**

En uso de las facultades que confieren los artículos 30, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 5, 9, 33, 35 incisos a) d) y e) 40, 42 y 67 del Decreto Número 12-2002 Código Municipal; y 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 38, 42, 43 y 44 del Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, al resolver por UNANIMIDAD ACUERDAN: I) Aprobar y emitir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, el cual se integra con el Articulado siguiente:**

**Artículo 1.** El acceso a la información pública será gratuito para los efectos de consulta y análisis en las oficinas del sujeto obligado, atendiendo siempre los horarios ordinarios de labores, la forma y lugar donde se encuentre la misma. Cualquier interesado en obtener fotocopias, reproducciones o transcripciones escritas o por medios electrónicos, certificadas o no, deberá solicitarlo conforme al procedimiento que rige lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual se tomarán en cuenta los principios de sencillez y gratuidad y conforme a ellos se cobrarán los costos de reproducción de la información solicitada, los que en ningún caso podrán ser superiores a los costos del mercado.

**Artículo 2.** La tarifa a cobrar por la reproducción de la información pública habida en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, en caso proceda realizar el mismo conforme a la solicitud presentada, será la siguiente:

- Por cada fotocopia en hoja bond tamaño carta u oficio no certificada ----- Q.0.25
- Por cada certificación municipal ----- Q.15.00
- Por reproducción en disco compacto ----- Q5.00

El valor de las certificaciones será adicional al valor de cada hoja reproducida. La información que obre en los archivos municipales de manera electrónica o digital y sea entregada por esa vía, no tendrá más costo que el valor del respectivo disco compacto u otro medio electrónico análogo, en el caso que se presente el medio digital no generará ningún cobro.

**Artículo 3.** El cobro de reproducción de fotocopias se realizará a partir de veinte (20) unidades fotocopias en hoja bond tamaño carta u oficio no certificada, en cuanto a las certificadas a partir de cinco (5) unidades fotocopias en hoja bond tamaño carta u oficio, en los casos anteriores, contándose el anverso y reverso de las hojas.

**Artículo 4.** Todos los pagos por el valor de la reproducción de la información regulado en el presente acuerdo, deberán hacerse efectivos en las cajas de la Tesorería Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, por medio de orden de pago firmada y sellada por la o el encargada (o) de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez.

**Artículo 5.** Previamente a realizarse cualquier reproducción de la información solicitada, el sujeto activo deberá presentar el correspondiente comprobante de pago a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez.

**Artículo 6.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Autoridad Administrativa Superior.

**Artículo 7.** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

II) Que el presente Acuerdo Municipal sea publicado en el Diario de Centro América. III) Que la Secretaria Municipal certifique el presente acuerdo para su publicación en el Diario Oficial. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los cinco días de junio de dos mil veinte.

  
 Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez  
 Alcalde Municipal

  
 Licenciado Francisco Javier García Barahona  
 Secretario Municipal

**INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA**

DAS - Segundo Semestre 2019

Monto en Quetzales	Formulación	
	Cantidad	Monto
49,595.45		
124,269.44		
36,291.04		
108,977.17		
19,642.50		
87,785.71		
175,750.00		
35,440.25		
187,608.00		
73,547.50		
90,435.00		
275,493.92		
5,500.00		
171,004.92		
<b>Q. 79,543,719.36</b>	<b>10</b>	<b>Q.</b>

**INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA**

ob.gt

na 9 de 9



Oficio No. 036-2021/JARD.jace-UIP

San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

08 de marzo de 2,021

**SEÑOR DIPUTADO  
DUAY MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y MONEDA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
EDIFICIO 7-10 QUINTO NIVEL  
SU DESPACHO.**

**Estimado Señor Diputado:**

Reciba un cordial saludo de la **Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez**, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia al Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con la voluntad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, por este medio remito la información correspondiente al mes de **FEBRERO** del año 2021, relativa a:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas;
- b. Programación y reprogramación de jornales;
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales;
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales;
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo;
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa;
- h. Informe de liquidación presupuestaria

Sin otro particular, me suscribo a usted con las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,

  
PROFESOR JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIEGUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



Adjunto lo indicado.  
c.c. archivo

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
09 MAR 2021  
224



Oficio No. 037-2020/JARD:jace-UIP

San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

08 de marzo de 2,021

**SEÑOR DIPUTADO  
ALEJANDRO DE LEÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DEL CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA  
CASA DE LA CULTURA, PRIMER NIVEL  
SU DESPACHO.**

**Estimado Señor Diputado:**

Reciba un cordial saludo de la **Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez**, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia al Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con la voluntad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, por este medio remito la información correspondiente al mes de **FEBRERO** del año 2021, relativa a:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas;
- b. Programación y reprogramación de jornales;
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales;
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales;
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo;
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa;
- h. Informe de liquidación presupuestaria

Sin otro particular, me suscribo a usted con las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,

PROFESOR JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DE GUZMÁN

ALCALDE MUNICIPAL



Adjunto lo indicado.  
c.c. archivo

RECIBIÓ DE DOCUMENTOS  
09 MAR 2021



Oficio No. 075-2021 VAVD/cemr.Secretaría  
San Lucas Sacatepéquez 02 de marzo de 2021

**SEÑOR  
JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ  
PRESENTE.**

Estimado Señor Castellan:

De manera cordial me dirijo a usted para saludarle y desearle toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es para dar respuesta a su oficio No. 026-2021/jace-UIP de fecha 01 de marzo de 2021, donde solicita se le brinde la información de conformidad al artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en la literal e).

En tal sentido me permite adjuntarle a la presente la literal e) que corresponde a convenios suscritos entre Instituciones y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y enviado en forma digital al correo electrónico [uip@munisanlucas.gob.gt](mailto:uip@munisanlucas.gob.gt).

Sin más sobre el particular me suscribo de usted, deferentemente

**LICDA. VERÓNICA AYMÉE VÁSQUEZ DÍAZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**



**b) Programación y  
reprogramación de  
jornales.**



OFICIO 247-2021 RR. HH/lai

San Lucas Sacatepéquez, 08 de marzo del año 2,021

**Señor**

**José Antonio Castellán Echeverría  
Oficial Jurídico y Encargado de la UAIP  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez**

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el oficio No. 033-2021/jace-UIP, de fecha 01 de marzo de 2021, en el cual solicita brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes no se realizó ninguna contratación de una Consultoría.
- b) No contamos con programación y reprogramación de jomales
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar, me suscribo;

Atentamente,



**Licda. Nayeli Josabeth Lima Gonzalez de Gutiérrez  
Directora Municipal de Recursos Humanos  
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez  
Departamento de Sacatepéquez**

**c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

**Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 04/03/2021

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14			Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO			Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DE RIESGO			Acuerdo Municipal Acta número OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE de fecha 07 de noviembre de 2019
5	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL			Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE de fecha 15 de julio de dos mil diecinueve

**d) Programaciones  
de arrendamiento  
de edificios.**



SIAP: SICOIN.GL  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
Clasificación Institucional: 12100308

Página: 1 de 1  
Fecha: 02/03/2021  
Hora: 08:34:16  
R00918171.rpt  
Usuario: RAMIREZG

### Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Renglon	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			ACUMULADO			
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
151 31-9111-0001 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	217,000.00	0.00	317,000.00	0.00	49,655.06	49,655.06	49,655.06	467,344.94	0.00	0.00
<b>TOTAL REPORTE</b>	<b>217,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>317,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,655.06</b>	<b>49,655.06</b>	<b>49,655.06</b>	<b>467,344.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

FILTROS

Renglon = 151 Y Fecha Transaccion >= 01/02/2021 Y Fecha Transaccion <= 28/02/2021

**e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.**

E) CONVENIOS

NO.	FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	INSTITUCIÓN	NO. DE CONVENIO	PLAZO DEL CONVENIO
1	05/08/2016	Oscar Amed Juárez Sosa, (Actúa en calidad de Director Ejecutivo de la AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA-	Yener Haroldo Plaza Natarero (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	AMSA	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	INDEFINIDO Suscripción 05/08/2016
2	20/12/2019	Giovanni Estuardo Gordón García (Actúa en calidad de Representante legal del Benemerito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guatemala)	Jorge Adán Rodríguez Dieguez (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	12 MESES DEL 19/01/2021 AL 31/12/2021
3	03/01/2020	Mayra Janette Valdez Juárez (Actúa en calidad de Directora Departamental de Sacatepéquez a.i.)	Jorge Adán Rodríguez Dieguez (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINECUC-	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	1 AÑO DEL 29/01/2021 AL 31/12/2021
4	23/10/2020	Yeison Bródererson Samayoa Velásquez (Actúa en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH))	Jorge Adán Rodríguez Dieguez (Actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez)	INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH) MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	CONVENIO DE USO DE AREA MUNICIPAL, PARA OPERACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA	3 AÑOS CON 3 MESES DEL 23/10/2020 AL 14/01/2024

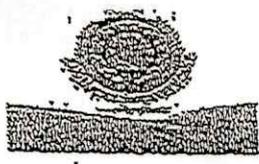


*(Handwritten signature)*  
Lidia Vergara Yáñez  
Secretaria Municipal



*(Handwritten signature)*  
V. B. Profesor Jorge Adán Rodríguez Dieguez  
Alcalde Municipal

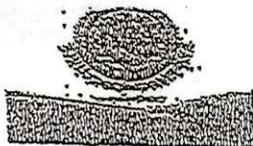




Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

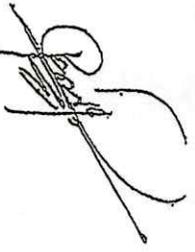
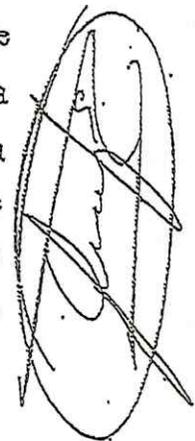
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ.**

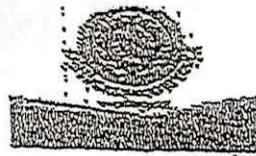
En el municipio San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez el (05) cinco de agosto de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte, OSCAR AMED JUÁREZ ROSA, de cuarenta (41) años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número un mil seiscientos cuarenta, veinte mil seiscientos dieciséis, cero ciento uno (1640:20616 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN, que adelante se podrá denominar "AMSA", lo cual acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número treinta y siete (37) de fecha uno (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y certificación de acta de toma de posesión del cargo número cero seis guion dos mil dieciséis (06-2016) del día uno (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Por otra parte el señor TENER HAROLDO PLAZA NATARENO, de cincuenta y ocho (58) años de edad, abogado y Notario, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con el código único de identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868:577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Alcalde de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, en el curso del presente documento se me podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" lo cual acredito con lo siguiente. a) fotocopia simple del acuerdo de designación del cargo de Alcalde Municipal cero uno guion dos mil quince (01-2015), de fecha once de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral del departamento de Guatemala; b) certificación de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, del acta municipal número cero seis guion dos mil dieciséis (06-2016), de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, en la cual consta mi toma de posesión como Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez y de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados y que las representaciones con las que actuamos son de conformidad a nuestro juicio y la ley para la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional para brindar un espacio físico para la instalación de una estación



**Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán**

agrometeorológica e intercambio de información, de conformidad con los términos y cláusulas siguientes: PRIMERA: antecedentes. El ingeniero OSCAR AMED JUÁREZ SOSA, expone que su representada, la **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA-**, tiene como objetivo coordinar acciones con diferentes sectores de la sociedad, que permitan implementar acciones en beneficio de los recursos naturales de la Cuenca. Asimismo, señala que "AMSA" adquirió diez (10) estaciones agrometeorológicas con el objetivo de medir diferentes parámetros meteorológicos que permitan, en determinado momento, el desarrollo de diferentes estudios e intervenciones que puedan beneficiar en el futuro tanto a "AMSA", como a "LA MUNICIPALIDAD" u otro organismo público o privado para la utilización racional del recurso hídrico dentro de la Cuenca del Lago de Amatitlán, en este caso se consideró contar con el apoyo de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, quien es parte importante y además íntegra parte de su territorio en la Cuenca del Lago de Amatitlán. SEGUNDA: Base legal: El presente convenio se suscribe con base en lo establecido en los artículos noventa y siete (97), ciento diecinueve (119) inciso "C", doscientos cincuenta y tres, (253), doscientos cincuenta y cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala; tres (3), treinta y cinco (35) inciso "A" y "S", cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) inciso "B" y sesenta y siete (57) del Código Municipal, Decreto doce guion dos mil dos del Congreso de la República de Guatemala; TERCERA: Objeto del convenio: el objeto del presente convenio es la cooperación interinstitucional para que la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, brinde un espacio físico dentro del territorio para la instalación de una estación agrometeorológica que será instalada por parte de LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN, que tiene como objetivo medir diferentes parámetros meteorológicos y ambientales que permitirán, el desarrollo de diferentes estudios, intervenciones e intervenciones, así mismo, los datos, información y mapas generales serán compartidos con "LA MUNICIPALIDAD". CUARTA: Compromisos. "LA MUNICIPALIDAD" brindará un espacio físico para la instalación de una estación agrometeorológica con las estipulaciones que se enuncian a continuación: a) proporcione un espacio de un metro cuadrado (1m<sup>2</sup>) dentro de un bien inmueble propiedad de "LA MUNICIPALIDAD", que se encuentre dentro de la Cuenca del Lago de Amatitlán y que sea apto para la recopilación de datos ambientales; b) que el bien inmueble cuente con medidas de seguridad que correspondan para su protección y resguardo de la estación; c) que se permita y facilite el ingreso de personal de "AMSA" para el respectivo mantenimiento del equipo y recolección de datos; d) "LA MUNICIPALIDAD" avisará por escrito el lugar específico donde se podrá instalar la estación agrometeorológica. Los compromisos que adquiere "AMSA" se refieren al intercambio de datos e información recolectada y que será





Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

proporcionada a "LA MUNICIPALIDAD", y específicamente que "AMSA" se compromete:

a) compartir los datos recolectados por la estación agrometeorológica ubicada en el predio propiedad de "LA MUNICIPALIDAD"; b) compartir estudios y estadísticas que se generen por la recolección de datos a través de la estación agrometeorológica entorno a la Cuenca del Lago de Amatitlán; c) compartir los diferentes mapas que se generen a través de datos recolectados por la estación agrometeorológica, en formato digital e impreso; d) identificar y proporcionar los nombramientos al personal que se presentará al inmueble propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" a brindar mantenimiento a la estación agrometeorológica, dentro de un horario hábil y de común acuerdo establecer el día y la hora cuando sea en horarios inhábiles; e) asesorar al personal municipal para la debida interpretación de los datos e información intercambiados y brindar el software o plataforma para su adecuada visualización; f) realizar la instalación de la estación agrometeorológica y colocarla con las medidas de seguridad pertinentes que eviten que pueda moverse, desprenderse de su base o caerse y en todo caso será responsable del resultado que se pudiera producir; g) trasladar la estación agrometeorológica de un predio municipal a otro dentro del mismo municipio, cuando sea solicitado por "LA MUNICIPALIDAD", con quince días de anticipación.

**QUINTA: Modificaciones y ampliaciones.** Las modificaciones y ampliaciones de las cláusulas a que se refiere el presente convenio, requerirá de la aceptación expresa y por escrito de las partes.

**SEXTA: Plazo.** El plazo del presente convenio será por tiempo indefinido y entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**SÉPTIMA: Terminación del Convenio.** Podrá darse por terminado el presente convenio por las causas siguientes: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por causas de fuerza mayor o caso fortuito; c) por incumplimiento de alguna de la partes y; d) por incumplimiento del plazo estipulado en caso se fijara en el futuro.

**OCTAVA: Casos no previstos,** Los casos no previstos en este convenio, será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes.

**NOVENA: Aceptación.** Los otorgantes manifestamos que cualquier situación que no estuviere prevista en el presente convenio, será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes.

Los otorgantes manifestamos nuestra aceptación a todas las cláusulas contenidas en este convenio, en nombre de nuestras representadas y habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido y validez en tres (3) hojas de papel bond, útiles únicamente en su anverso, elaboradas por "AMSA" y "LA MUNICIPALIDAD", lo aceptamos, ratificamos y

Lic. Yener Haroldo Plaza  
 Alcalde Municipal  
 San Lucas Sacatepéquez



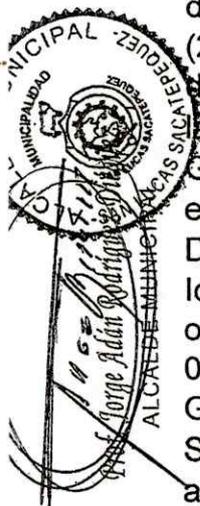
Ing. Oscar Amed Juárez  
 Director Ejecutivo  
 Autoridad para el Manejo Sustentable  
 de la Cuenca y del Lago de Amatitlán





**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL  
BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y  
LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ DEL  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.**

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, el cuatro de enero de dos mil veintiuno. Nosotros **GIOVANNI ESTUARDO CORDÓN GARCÍA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Bachiller Industrial en Mecánica en General, guatemalteco, con domicilio en el Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Comandante Primer Jefe y Presidente del Directorio Nacional del **BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA**, calidad que acredita con fotocopia simple de mi nombramiento contenido en el Acuerdo número cero quince punto cero siete punto dos mil veinte (No. 015.07.2020), de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020), extendido por el Tribunal Electoral del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala con vigencia a partir del dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020), ostentando la representación legal de la misma, según el artículo doce (12) del Decreto número ochenta y uno guion ochenta y siete (81-87) del Congreso de la República Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala; y **JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉGUEZ**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Medida, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil ochocientos ochenta; cero trescientos ocho (1580 28880 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guion dos mil diecinueve, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, con fecha cuatro de enero dos mil veintiuno, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guion ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez. Ambos comparecientes manifestamos: a) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que somos de los datos de identificación personales antes consignados y c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** para contratación de **tres personas** para que presten servicios técnicos en la entidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a ser destacados en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, específicamente en la **TREINTA Y UNO (31) Compañía** del



*[Handwritten signature]*



Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el Kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de acuerdo con las siguientes Cláusulas.

**PRIMERA:** El presente convenio se suscribe con fundamento en los Artículos 1, 2, 9 y 12 del Decreto 81-87 del Congreso de la República; 33, 35 inc. s) y t), 52 y 53 literales a), b), f), s) y v), del Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, y, el "Punto Sexto, del Acta extraordinaria numero dieciocho guion dos mil veinte, de fecha catorce de diciembre dos mil veinte, impresa en el libro numero veinte de sesiones extraordinarias de Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez, a través de la cual se aprobó la contratación de tres personas, para el periodo fiscal dos mil veintiuno, para que presten servicios técnicos en la entidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a ser destacados en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, específicamente en la treinta y una Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el Kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, ordenando a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de esta Municipalidad proceda a establecer el renglón bajo el cual serán contratados los servicios de las tres personas y, se autorizó al señor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, acepte, ratifique y firme el convenio interinstitucional en su momento oportuno con el Representante Legal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guatemala" y, de conformidad con las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA: OBJETO.** Siendo que es un asunto de interés para el actual Gobierno Municipal velar por la integridad y las necesidades de los vecinos del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, en consecuencia se estima pertinente, celebrar el presente convenio que tiene por objeto unificar esfuerzos que coadyuven a la mejora y atención de los vecinos del municipio, estimando recomendable colaborar con la entidad Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y brindar apoyo económico, mediante la contratación de tres personas, para que presten sus servicios técnicos en la TREINTA Y UNO (31) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana, CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, bajo las ordenes y coordinación directa de dicho Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, con la anuencia de esta municipalidad.

**TERCERA: CONDICIONES:** **a) Forma de Contrato:** La municipalidad determinará el renglón bajo el cual serán contratados los servicios de las personas a contratar; **b) Designación del personal contratado:** Las personas contratadas deberán ser asignadas en la TREINTA Y UNO (31) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que preste servicios específicamente al municipio de San Lucas Sacatepéquez; **c) Coordinación:** El Coordinador directo y Jefe Inmediato de las funciones de las personas contratadas por la Municipalidad, es el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, la Municipalidad se compromete única y exclusivamente a proporcionar el apoyo económico consistente en el pago por sus servicio técnicos, **d) Vigencia:** El contrato se establece para un período de doce meses, comprendidos del diecinueve de enero al treinta y uno de diciembre del año DOS MIL VEINTIUNO. **CUARTA: FORMAS DE FINALIZACION DEL CONVENIO:** El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación podrá finalizar por las siguientes razones: a) Por voluntad de cualquiera de las partes, en cualquier momento de su vigencia; sin responsabilidad de ninguna de las partes,

Jorge Adán Rodríguez Diéguez  
ALCALDE MUNICIPAL

CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA  
PRESIDENCIA

Amey C...



haciéndolo saber a la otra parte por escrito con quince días de anticipación; esta forma de finalización del convenio constituye obligatoriamente la finalización del contrato celebrado con cada una de las personas contratadas, y en consecuencia deberá estipularse así en sus respectivos contratos; b) En forma tácita y sin previo aviso, por razones de caso fortuito y fuerza mayor; c) Por el incumplimiento de las responsabilidades asumidas por cada parte en el presente Convenio y d) Por vencimiento del período de duración del convenio. **QUINTA: CONTROVERSIA.** Las partes convienen que para el caso de que se presente cualquier controversia, diferencia o contradicción con relación a la interpretación o aplicación del presente convenio se procederá a resolverlo exclusivamente por la vía conciliatoria directa. **SEXTA: MODIFICACIONES.** Cualquiera de las cláusulas del presente convenio se podrá modificar o ampliar a través de una adenda o carta de entendimiento suscrita de mutuo acuerdo entre las partes a excepción del plazo que deberá ser a través de un nuevo convenio. **SEPTIMA: APROBACION DEL CONVENIO:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio surtirá sus efectos legales un día después de su aprobación por el Órgano que corresponda de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. **OCTAVA:** Se hace constar que tomando en cuenta que el trabajo que se realiza como bombero voluntario es de conformidad con el decreto 81-87 del Congreso de la República de Guatemala, leyes y reglamentos aplicables y demás disposiciones del Directorio Nacional. Todos los actos que en el ejercicio de la función de bombero voluntario que el personal contratado por entidades de apoyo realice, serán regulados por las leyes y reglamentos aplicables al trabajo del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y por lo tanto será aplicable el procedimiento administrativo disciplinario vigente en esa institución. Por tal motivo iniciado el trámite en ese concepto el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, informará a la autoridad cooperante que es la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, y al finalizar el mismo, también se hará de su conocimiento a dicha autoridad, para lo que haya lugar. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes, y bien enterados de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño legal con membrete de ambas instituciones, en dos ejemplares, cada uno de los cuales queda en poder de cada una de las partes.

f)   f)  

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, el cuatro de enero de dos mil veintiuno, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **GIOVANNI ESTUARDO CORDÓN GARCÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉGUEZ** quien me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil ochocientos ochenta; cero trescientos ocho



(1580 28880 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, Centroamérica y que calza un **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, suscrita por los representantes legales del **BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. Los signatarios firman junto con el Notario la presente acta de Legalización de firmas. **DOY FE.**

BOGADOS Y NOTARIOS  
GUATEMALA



1011292  
2021



f) *[Signature]*

f) *[Signature]*

ANTE MÍ

*[Signature]*

LICENCIADO  
DAVID VILLAGRÁN SÚN  
ABOGADO Y NOTARIO





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

*[Handwritten signature]*  
Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro-América



En la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, COMPARECEMOS, por una parte **MIGUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Educación de la Química y la Biología, con domicilio en Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y ocho espacio cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1998 47983 0101), extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas (RENAP), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de la República de Guatemala, actúo en representación del Ministerio de Educación en calidad de Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, personería que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil cuatrocientos doce guion dos mil veinte (Acuerdo Ministerial No. DIREH-2412-2020), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) y fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número sesenta y seis guion dos mil veinte (66-2020), de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020), asentada a folio número cero trescientos noventa (0390), del Libro de Actas de hojas móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo Registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), extendida en la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta avenida norte número ochenta de la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez sede de la Dirección Departamental de Educación de

*[Handwritten signature]*  
Prof. Jorge Luis Rodríguez Quiroz  
ALCALDE MUNICIPAL



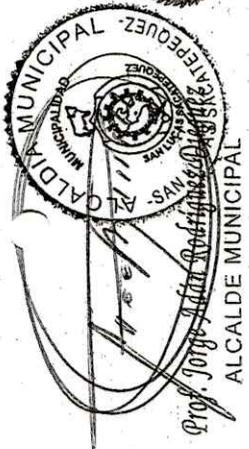
**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA -**

Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte, **JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉGUEZ**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en San Lucas Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta espacio veintiocho mil ochocientos ochenta espacio cero trescientos ocho (1580 28880 0308), extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, calidad que acredito con fotocopia simple del Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral número cero cero ocho guion dos mil diecinueve (008-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12-7-2019) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, asentada en el Libro número cincuenta y uno (51), de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número T tres guion tres guion ocho (T3-3-8), señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad. Que en lo sucesivo y para los efectos legales de este Convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: El MINISTERIO es EL MINISTERIO DE EDUCACION, LA DIEDUC es LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ y LA MUNICIPALIDAD es LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala - Conito-Amérec



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA, C.A.



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA -

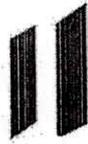
Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



MUNICIPALIDAD DE SACATEPEQUEZ  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Prof. Jorge Adán Rodríguez Díaz

consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para celebrar **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en los Artículos 2, 71, 72 y 194 literales a) y f), 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 8, 10, 30, 31 y 32 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 6, 7, 9, 35, 36 numeral 1, 53 literal b) y 70 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (Acuerdo Ministerial No. 179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), certificación del acta número cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-1-2020), del libro cincuenta y uno (51) de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y certificación del punto cuarto, del acta número cero dos guion dos mil veintiuno, del libro de Actas número veinte de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** EL MINISTERIO es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA -

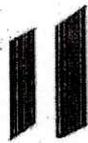
*Lic. Miguel de Jesús Hernández Cortova*  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro Américo



LA MUNICIPALIDAD es la responsable de promover el desarrollo económico local, el desarrollo social de su comunidad, el desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio que representa; realiza la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto desarrollar acciones en conjunto para solventar la necesidad de docentes, otros servicios de apoyo y el mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, mediante la contratación de docentes, a los establecimientos educativos del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, así como otras necesidades que se determinen por ambas partes, las cuales se harán constar en Adenda, según los recursos disponibles de LA MUNICIPALIDAD. **CUARTA: OBJETIVO GENERAL.** Contribuir al desarrollo educativo del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a través de la contratación de doce (12) docentes para el ciclo escolar dos mil veintiuno (2021), implementación de programas de mejoramiento de infraestructura de edificios educativos y otras acciones que se determinen por las partes. **QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO.** a) LA DIEDUC a través de la Coordinación Técnica Administrativa que cubre el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, es responsable de la supervisión y evaluación del desempeño de los docentes contratados

*Prof. Jorge Adán Rodríguez Diegues*  
ALCALDE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ  
DIRECCION DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
GUATEMALA, C.A.



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA -

por LA MUNICIPALIDAD, aplicando las normas y políticas educativas dadas por EL MINISTERIO, así como de la coordinación y orientación de otros servicios de apoyo. b) A través de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, supervisar el mejoramiento de la infraestructura educativa. Para el efecto, LA DIEDUC de Sacatepéquez coordinará oportunamente con la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para la determinación de la demanda docente en los centros educativos oficiales del municipio, así como las necesidades inmediatas que existieran con relación al tema de infraestructura. c) Los docentes que sean contratados por la Municipalidad no deben ser tomados en cuenta al momento de hacer los estudios con relación a la demanda docente que corresponda. **SEXTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** La contratación de los doce (12) docentes para el ciclo dos mil veintiuno (2021), que reúnan los requisitos y perfiles exigidos por LA DIEDUC para cubrir aquellos establecimientos educativos oficiales y dependencias de la DIEDUC conforme el listado detallado en la cláusula NOVENA del presente convenio, donde la población educativa sobrepase la capacidad de atención de los docentes existentes y lo requieran las necesidades del servicio, quedando obligados todos los contratados a acatar las disposiciones de LA DIEDUC. Además será responsable, en coordinación con LA DIEDUC, de implementar los programas que considere necesarios para mejorar la infraestructura educativa de los edificios existentes en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, siempre y cuando la capacidad económica se lo permita, sin afectar otros programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, reconocidos constitucionalmente. **SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVEER AGUA POTABLE A LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO.** Con fundamento en el Decreto número

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



Prof. Jorge Adán Rodríguez Diegues  
ALCALDE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

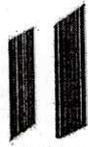
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA -

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



16-2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, que contiene la Ley de Alimentación Escolar específicamente lo que preceptúa el artículo 30, segundo párrafo y el Acuerdo Gubernativo No. 183-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar, en los artículos 42 y 43, del precitado cuerpo legal, queda bajo la responsabilidad de la Municipalidad, derivado de la situación de la pandemia, implementar el servicio de Agua Potable, sin costo alguno, en cada una de las escuelas del municipio, por ser fuente vital inmersa en los hábitos higiénicos, elemento de la Educación Física y los protocolos para prevenir el COVID-19. **OCTAVA: TEMA FINANCIERO.** La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, será la encargada de realizar todos los pagos referentes a la contratación de doce (12) docentes, a que se refiere el presente convenio; no obstante, los contratados deberán acatar las instrucciones del Director del centro educativo al que sean asignados y del Ministerio de Educación. LA DIDEDUC no efectuará ninguna erogación de recursos públicos del Ministerio de Educación. **NOVENA: RELACION CONTRACTUAL Y CONTRATACIONES A REALIZAR.** A) LA DIDEDUC no tiene injerencia en la relación contractual de los doce (12) docentes, contrataciones, sino únicamente LA MUNICIPALIDAD. Por lo que LA MUNICIPALIDAD realizará la contratación desde el momento en que se firme el contrato de mérito hasta el mes de octubre o lo que dure el ciclo escolar. B) De acuerdo a nómina contenida en dos hojas membretadas presentadas por la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, con visto bueno de la Coordinación Técnica Administrativa de la jurisdicción, LA MUNICIPALIDAD realizará la contratación de doce (12) docentes, serán asignadas a los siguientes establecimientos educativos o áreas administrativas:

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
Prof. Jorge Adrián Rodríguez Diez  
ALCALDE MUNICIPAL



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA -**

**NÓMINA DE DOCENTES CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**

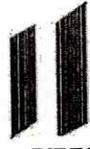
No.	NOMBRE DE LA PERSONA CONTRATADA	PROFESIÓN U OFICIO	DIRECCIÓN ESTABLECIMIENT O	NIVEL	CÓDIGO
01	Erika Marisol Chó de León	Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Escuela Oficial de Párvulos Anexa a EORM Sara de la Hoz de Méndez Montenegro, Aldea Choacorrall	Pre-Primaria	03-08-0142-42
02	Alexia Amarilis Rejopachí Salinas	Maestra de Educación Primaria	EORM Sara de la Hoz de Méndez Montenegro, Aldea Choacorrall	Primaria	03-08-0142-43
03	Diana Eloisa Reyes Obando	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea El Manzanillo	Primaria	03-08-0145-43
04	Ana Elizabeth Pérez Gómez	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Chicamén	Primaria	03-08-0012-43
05	Josseline Gabriela Avila Cardenas de Melendez	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío San José	Primaria	03-08-0146-43
06	Karen Elizabeth Xuyá Laz	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta María Teresa de Briz. Aldea La Embaulada	Primaria	03-08-0143-43
07	Hilda Anabella Cruz Realique	PEM en Pedagogía y Técnica en Administración Educativa	INEB de Telesecundaria. Aldea El Manzanillo. Calle de la Escuela 1-26 Aldea El Manzanillo zona 6	Medio/Básico	03-08-1450-45
08	Luisa Morales López	Licenciada en Administración Educativa con Especialización en Gerencia de Calidad	INEB de Telesecundaria, Caserío San José	Medio/Básico	03-08-0010-45



Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



ALCALDE MUNICIPAL



**GOBIERNO de GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ**  
**- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA -**

09	Cesar Paulino Flores Morales	PEM en Química y Biología	INEB de Telesecundaria. Aldea Choacorral	Medio/ Básico	03-08-1010-45
10	Sonia Isabel Flores Chitay	Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa	Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo NUFED No. 421, Aldea Zorzoyá, Sector II	Medio/ Básico	03-08-1330-45
11	Luis Estuardo Laz Flores	Bachiller en Computación con Orientación Comercial y Cierre de Pensum de Profesorado de Enseñanza Media en Química y Biología	Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo NUFED No. 30, Aldea La Embaulada	Medio/ Básico	03-08-0026-45
12	Helbert Ronaldo López Canel	Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación y Cierre de Pensum de Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	Instituto Nacional de Educación Básica, jornada vespertina, km. 28.5 Carrera Interamericana, San Lucas Sacatepéquez	Medio/ Básico	03-08-0009-45

*Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba*  
 Director Departamental de Educación  
 DIDEDUC Sacatepéquez  
 Ministerio de Educación  
 Guatemala, Centro Américo



*Profr. Adán Rodríguez Ballesteros*  
 ALCALDE MUNICIPAL

**NOVENA: ASIGNACIÓN DE DOCENTES.** Los doce (12) docentes contratados podrán asignarse al establecimiento educativo oficial donde exista necesidad de acuerdo a la demanda docente y no precisamente en un solo establecimiento educativo. **DÉCIMA: VIGENCIA.** El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACION DEL CONVENIO.** Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una Adenda, tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación. **DÉCIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.** LA DIDEDUC y LA MUNICIPALIDAD, por medio de las unidades



*[Handwritten signature]*  
Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América

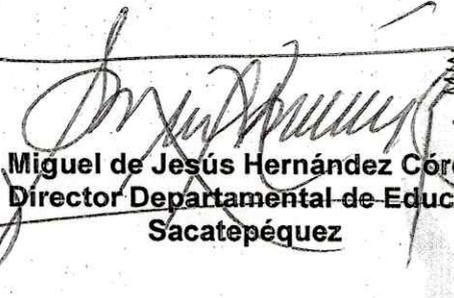


*[Handwritten signature]*  
Prof. Jorge Adán Rodríguez Quijón  
ALCALDE MUNICIPAL

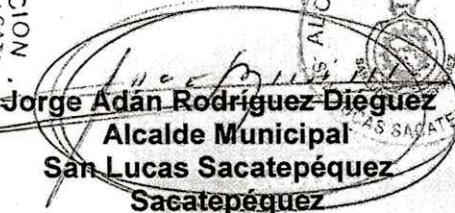
correspondientes, velarán por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio. **DÉCIMA TERCERA: AMBITO DE APLICABILIDAD Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se suscribe para ejecutarse en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. **DÉCIMA CUARTA: CASOS NO PREVISTOS.** Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Los efectos del presente Convenio pueden concluir por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, d) En forma unilateral, cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificarlo con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, a fin de que esta última no resulte afectada en sus actividades y proyectos que se encuentren en proceso. **DÉCIMA SEXTA: ANEXO:** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Nómina contenida en dos hojas de papel bond tamaño carta membretadas, presentadas por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez con visto bueno de la Coordinación Técnica Administrativa de la jurisdicción, en la cual consta que realizará la



contratación de doce (12) personas. **DÉCIMA SÉPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, uno para cada compareciente, contenidos en diez (10) hojas de papel simple cada uno, impresos únicamente en su anverso y con el logo de ambas Instituciones en la primera hoja. \_\_\_\_\_

  
**Miguel de Jesús Hernández Córdoba**  
**Director Departamental de Educación**  
**Sacatepéquez**



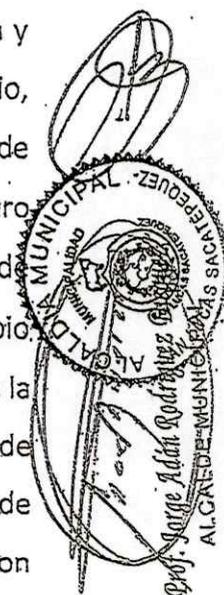
  
**Jorge Adán Rodríguez Diéguez**  
**Alcalde Municipal**  
**San Lucas Sacatepéquez**  
**Sacatepéquez**





## CONVENIO DE USO DE AREA MUNICIPAL, PARA OPERACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA.

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de octubre dos mil veinte (2020). Nosotros, por una parte: I) **Yéison Bróderon Samayoa Velásquez**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, actúo en mi calidad de Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), lo cual acredito con copia certificada del contrato administrativo número cero uno guion dos mil veinte guion cero veintidós guion INSIVUMEH (01-2020-022-INSIVUMEH), copia certificada del Libro de Actas número L dos cuarenta y dos mil setecientos noventa y nueve (L2 42799), folio trescientos tres (303), el cual contiene Acta Número cero seis guion dos mil veinte (06-2020) de diecisiete de febrero de dos mil veinte y copia certificada del Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinte (159-2020) del catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020). b) señalo para recibir notificaciones y citaciones, mi despacho situado en la séptima (7ª) avenida catorce guion cincuenta y siete (14-57) zona trece (13) de esta Ciudad; y por otra parte II) **Jorge Adán Rodríguez Diéguez**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Medida, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil ochocientos ochenta; cero trescientos ocho (1580 28880 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guion dos mil diecinueve, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, con fecha veintitrés de octubre dos mil veinte y, señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del



~~Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del~~  
7a. avenida, 14-57, zona 13, Guatemala

PBX: (502) 2310-5000

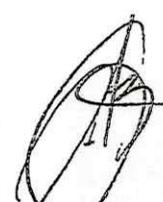
Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos, "EL INSIVUMEH" y "LA MUNICIPALIDAD", ponemos a la vista los documentos que nos identifican y los que acreditan la representación legal con que actuamos y manifestamos ser de los datos de identificación y de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente instrumento, y manifestamos que suscribimos el presente **CONVENIO DE USO DE AREA MUNICIPAL, PARA OPERACIÓN DE ESTACION METEOROLÓGICA** conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Objeto.** Manifiesta "LA MUNICIPALIDAD" que es su voluntad otorgar por este medio el uso del área municipal para colocación de una estación meteorológica para "EL INSIVUMEH" con las medidas que se fijarán de conformidad con el equipo a instalarse. **SEGUNDA: a) Destino.** El área dada en uso exclusivamente para instalar una estación meteorológica. El costo de su edificación, mantenimiento y seguridad de los equipos, será responsabilidad exclusiva de "INSIVUMEH", b) **Plazo.** El plazo del uso de la fracción identificada será hasta el catorce de enero dos mil veinticuatro, el cual puede ser renovado por nuevo plazo, fijado de mutuo acuerdo y a conveniencia de las partes por simple cruce de cartas. c) **Pago por el uso.** "INSIVUMEH" no pagará ninguna compensación económica por el uso de las fracciones del espacio a ocupar, por ser entidad estatal que presta servicios de beneficio social a los guatemaltecos. "EL INSIVUMEH" manifiesta que ocupará el espacio objeto de este convenio a partir de la fecha de la suscripción del mismo. d) **Ingreso de personal:** las visitas por parte del personal de INSIVUMEH deberán ser programadas con anticipación y las mismas serán acompañadas por personal de la empresa previo a la debida identificación. **TERCERA: Prohibiciones.** a) Queda expresamente prohibido a "EL INSIVUMEH" mantener o almacenar en el terreno sustancias corrosivas, explosivas, estupefacientes, armas y otras dañinas o peligrosas para el mismo y sus vecindades. b) Dar uso y destino distinto al establecido. c) El funcionamiento de las estaciones meteorológicas a instalarse en el área dada en uso, no debe perjudicar en ninguna forma el funcionamiento, situación, administración y seguridad de la Municipalidad. d) Los derechos objeto del presente convenio no podrá ser cedido por el usuario. **CUARTA:**

Obligaciones: a) "EL INSIVUMEH" está obligado a mantener el terreno en buen estado

7a. avenida, 14-57, zona 13, Guatemala

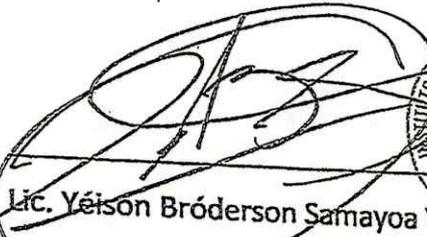
PBX: (502) 2310-5000

www.insivumeh.gob.gt Siguenos en:     Insivumeh

  
  
Prof. Jorge Adán Rodríguez  
ALCALDE MUNICIPAL



de conservación, debiendo darle el mantenimiento correspondiente. b) Proporcionar información estadística de los datos meteorológicos recolectados a "LA MUNICIPALIDAD" de primera fuente y de inmediato. b) "LA MUNICIPALIDAD", está obligado al resguardo y seguridad de la estación meteorológica, así como a proporcionar la señal de internet, para la recolección de datos. QUINTA: Vencimiento anticipado del plazo y terminación del convenio. El plazo podrá darse por vencido anticipadamente, si "EL INSIVUMEH" incumple con cualquiera de las prohibiciones y obligaciones pactadas en el presente convenio y las establecidas en la legislación guatemalteca o si "LA MUNICIPALIDAD" considera que ese espacio es el indicado para actividades propias municipales o algún otro uso; así como el incumplimiento de sus obligaciones. SEXTA: Aceptación. Por su parte "EL INSIVUMEH" manifiesta que en los términos relacionados acepta el uso concedido y que recibe la fracción del espacio identificado a su entera satisfacción. SEPTIMA: En los términos relacionados, los otorgantes manifiestan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. Que los otorgantes leen íntegramente lo escrito, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, en tres (03) hojas de papel bond tamaño carta, útil solamente en su anverso; con el membrete de "EL INSIVUMEH", en dos documentos con firmas originales para resguardo de cada institución.-

  
Lic. Yéison Bróderon Samayoa Velásquez  
Director General del INSIVUMEH



  
Profesor Jorge Adán Rodríguez  
Alcalde Municipal



7a. avenida, 14-57, zona 13, Guatemala  
PBX: (502) 2310-5000

www.insivumeh.gob.gt Siguenos en:  insivumeh

**f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

**LITERAL F: APORTES AL SECTOR PRIVADO Y EXTERNO AL MES DE FEBRERO 2021. DECRETO 13-2013**

NO.	GRUPO GASTO	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO MES DE FEBRERO 2021	PAGADO A FEBRERO 2021	SALDO	% AVANCE FINANCIERO
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES							
431	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	Q102,000.00	Q0.00	Q102,000.00	Q0.00	Q0.00	Q102,000.00	0%
483	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q54,000.00	Q0.00	Q54,000.00	Q3,000.00	Q3,000.00	Q51,000.00	6%

  
 Mario de Jesus Ramirez Garcia  
 Director de Administración Financiera Integrada Municipal



**g) Informes de avance físico  
y financiero de  
asignaciones  
presupuestarias  
financiadas con recursos  
provenientes de la  
cooperación externa  
reembolsable y no  
reembolsable.**



San Lucas Sacatepéquez, 02 de marzo del 2021.

**SEÑORITA  
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,

  
**MARTO DE JESUS RAMIREZ GARCIA**  
**DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL**



**h) Informes de  
liquidación  
presupuestaria del  
ejercicio fiscal  
anterior.**



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CUATRO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO OCTAVO del acta número DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTIUNO, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

**OCTAVO:** El Concejo Municipal, recibe en audiencia al señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de esta Municipalidad, a quien el Alcalde Municipal, da la más cordial bienvenida, manifestándole que el motivo de la presente reunión, es para que le explique al Concejo Municipal lo relacionando al contenido del Oficio DAFIM-39, fechado San Lucas Sacatepéquez, febrero veinticuatro dos mil veintiuno, quien solicita en cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 241, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 36, 42, 43 y 50, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Artículo 46 y 50, Decreto Número 12-2002 Artículo 35, 98 y 135, conocer y aprobar la liquidación presupuestaria, correspondiente al periodo fiscal dos mil veinte y cumplir con su presentación en las instituciones correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo establecido en el artículo 35 literal f) del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal: la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales. **POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDAN: I)** Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo fiscal dos mil veinte, como se muestra en el cuadro a continuación:



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 88,277,837.73	Q. 18,417,784.68	Q. 88,384,877.73	Q. 83,846,871.12
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 18,341,004.94	Q. -	Q. 18,341,004.94	Q. 12,106,933.95
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q. 8,938,371.74	Q. -	Q. 8,938,371.74	Q. 8,778,725.70
14	INGRESOS DE OPERACION	Q. 905,708.00	Q. -	Q. 905,708.00	Q. 840,487.99
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 4,517,200.00	Q. -	Q. 4,517,200.00	Q. 3,015,195.03
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 472,733.88	Q. -	Q. 472,733.88	Q. 482,595.80
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 6,910,329.17	Q. 4,149.41	Q. 6,914,478.58	Q. 6,588,655.06
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q. 33,893,789.00	Q. 8,233,894.14	Q. 40,127,683.14	Q. 34,727,423.99
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q. -	Q. 12,179,820.43	Q. 12,179,820.43	Q. -
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q. 88,277,837.73	Q. 18,417,784.68	Q. 86,384,877.73	Q. 84,389,735.31
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q. 29,090,893.35	Q. 1,330,032.31	Q. 27,420,085.88	Q. 21,582,011.21
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q. 15,136,585.84	Q. 3,845,136.33	Q. 18,861,721.87	Q. 11,693,245.89
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q. 551,705.13	Q. 4,301,765.00	Q. 4,853,470.13	Q. 1,895,927.58
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q. 11,887,319.05	Q. 4,008,693.81	Q. 15,876,209.66	Q. 10,821,858.33
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q. 1,486,383.03	Q. 237,605.00	Q. 1,724,018.08	Q. 1,515,382.06
20	PROTECCION SOCIAL	Q. 3,174,788.37	Q. 504,486.74	Q. 2,670,301.63	Q. 1,743,489.34
21	APYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q. 640,782.67	Q. 661.84	Q. 640,121.03	Q. 480,882.40
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q. 11,071,219.39	Q. 4,263,351.18	Q. 15,334,570.57	Q. 6,016,470.89
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	Q. -	Q. 936,278.90	Q. 936,278.90	Q. 921,567.90
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q. 157,500.00	Q. -	Q. 157,500.00	Q. 122,100.00
<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>Q. 7,054,245.61</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS  
 EGRESOS EJECUTADOS  
 SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO

Q. 83,846,871.12  
 Q. 86,384,877.73  
 Q. 7,054,245.61

El resultado para el ejercicio fiscal 2020, consiste en un superávit presupuestario de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 7,054,245.61)**. Adicionalmente se presenta cuadro que contiene el desglose mensual de ingresos propios municipales y aporte constitucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. Los ingresos propios municipales ascienden a la cantidad **DE VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (22,320,892.07)**.

COMPARATIVO INGRESOS PROPIOS EJERCICIO FISCAL 2020							
CLASE	10 INGRESOS TRIBUTARIOS	11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	14 INGRESOS DE OPERACION	15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	TOTAL	DIFERENCIA EN REFERENCIA AL MES ANTERIOR
ENERO	Q. 2,244,727.22	Q. 729,925.22	Q. 111,142.34	Q. 506,946.90	Q. 34,925.54	Q. 3,627,667.22	
FEBRERO	Q. 805,950.42	Q. 597,842.90	Q. 144,389.00	Q. 362,234.75	Q. 26,794.35	Q. 1,937,211.42	-Q. 1,690,455.80
MARZO	Q. 396,563.44	Q. 389,054.17	Q. 73,564.33	Q. 233,804.45	Q. 31,297.46	Q. 1,124,283.85	-Q. 812,927.57
ABRIL	Q. 1,140,081.19	Q. 52,938.43	Q. 40,630.00	Q. 235,073.25	Q. 33,134.63	Q. 1,501,857.50	Q. 377,573.65
MAYO	Q. 816,238.97	Q. 364,075.38	Q. 51,696.05	Q. 207,072.10	Q. 34,480.64	Q. 1,473,563.14	-Q. 28,294.36
JUNIO	Q. 493,132.10	Q. 375,535.93	Q. 34,622.65	Q. 229,598.25	Q. 36,094.29	Q. 1,168,983.22	-Q. 304,579.92
JULIO	Q. 1,602,792.08	Q. 624,904.83	Q. 66,975.97	Q. 212,754.00	Q. 37,622.92	Q. 2,545,049.80	Q. 1,376,066.58
AGOSTO	Q. 625,472.53	Q. 457,219.31	Q. 74,928.05	Q. 205,311.50	Q. 38,397.26	Q. 1,401,328.65	-Q. 1,143,721.15
SEPTIEMBRE	Q. 920,084.70	Q. 416,039.88	Q. 83,311.93	Q. 218,875.25	Q. 40,096.05	Q. 1,678,407.81	Q. 277,079.16
OCTUBRE	Q. 1,667,125.93	Q. 431,680.90	Q. 76,198.88	Q. 197,819.75	Q. 82,421.35	Q. 2,455,246.81	Q. 776,839.00
NOVIEMBRE	Q. 459,343.91	Q. 447,828.83	Q. 102,754.80	Q. 167,101.33	Q. 40,732.31	Q. 1,217,761.18	-Q. 1,237,485.63
DICIEMBRE	Q. 934,421.36	Q. 891,683.92	Q. 80,223.69	Q. 236,603.50	Q. 46,599.00	Q. 2,189,531.47	Q. 971,770.29
TOTALES	Q. 12,195,933.85	Q. 8,778,729.70	Q. 940,437.69	Q. 3,013,195.03	Q. 482,995.80	Q. 22,320,892.07	-Q. 1,438,135.78

6ta. Calle y 4ta. Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez  
 PBX: (502) 7873-1333  
 www.munisanlucas.gob.gt



Los ingresos correspondientes al aporte constitucional ascienden a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 38,978,925.46)**

COMPARATIVO APORTE CONSTITUCIONAL EJERCICIO FISCAL 2020									
MES	SITUADO CONSTITUCIONAL		CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS		IVA PAZ		PETRÓLEO	TOTAL	DIFERENCIA EN REFERENCIA AL MES ANTERIOR
	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN			
ENERO	Q 138,021.58	Q 1,242,194.18	Q 4,818.47	Q 187,920.27	Q 428,899.79	Q 1,286,699.36	Q 161,986.90	Q 3,450,540.55	
FEBRERO	Q 138,021.58	Q 1,242,194.18	Q 4,818.47	Q 187,920.27	Q 428,899.79	Q 1,286,699.36	Q 161,986.90	Q 3,350,221.54	(90,319.01)
MARZO	Q 138,021.58	Q 1,242,194.18	Q 16,035.75	Q 625,394.24	Q 316,725.97	Q 950,180.93	Q 52,688.26	Q 3,341,241.91	(9,080.63)
ABRIL	Q 147,354.18	Q 1,326,277.65	Q 3,094.75	Q 118,355.17	Q 417,443.50	Q 1,252,330.52	Q 48,789.21	Q 3,313,594.98	(27,646.93)
MAYO	Q 138,021.58	Q 1,242,194.18	Q 3,187.27	Q 123,523.52	Q 417,443.50	Q 1,252,330.52	Q 88,654.80	Q 3,215,325.37	(98,269.61)
JUNIO	Q 134,112.01	Q 1,207,008.08	Q 3,187.27	Q 123,523.52	Q 417,443.50	Q 1,202,330.52	Q 32,647.71	Q 3,170,232.61	(45,092.76)
JULIO	Q 124,345.07	Q 1,155,105.63	Q 3,416.31	Q 193,236.68	Q 417,443.50	Q 1,252,330.51	Q 52,248.97	Q 3,142,126.02	(28,106.59)
AGOSTO	Q 124,345.07	Q 1,155,105.63	Q 3,416.31	Q 141,812.51	Q 280,946.10	Q 842,838.31	Q 50,476.51	Q 3,150,470.33	(6,655.69)
SEPTIEMBRE	Q 124,404.57	Q 1,119,641.12	Q 3,636.22	Q 141,812.51	Q 427,725.44	Q 1,283,176.33	Q 54,412.84	Q 3,154,809.03	(3,661.30)
OCTUBRE	Q 124,305.40	Q 1,116,748.59	Q 7,272.44	Q 283,625.00	Q 402,094.62	Q 1,206,283.84	Q 25,997.79	Q 3,168,327.68	(13,481.65)
NOVIEMBRE	Q 116,085.05	Q 1,044,401.46	Q -	Q -	Q 504,873.26	Q 1,514,619.76	Q -	Q 3,180,883.53	(17,443.85)
TOTAL	Q 1,647,244.43	Q 14,836,598.04	Q 67,621.48	Q 2,255,643.31	Q 4,868,539.76	Q 14,466,519.32	Q 632,239.14	Q 38,978,925.46	(2,917.02)

Ingresos por concepto de Aporte Porcentaje Forestal INAB de Madera por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVO (Q.4,149.41)**; Ingresos por concepto de Aporte CODEDE – IVA PAZ el cual asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q 2,343,004.18)**.

Así mismo se hace la integración del presupuesto asignado, vigente y pagado de la ejecución presupuestaria durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, para su conocimiento. El cual se muestra en el cuadro siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE EGRESOS POR PROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD/OBRA**

Periodo del: 1/01/2020 al 31/12/2020

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
1	CONCEJO MUNICIPAL	Q 1,726,000.00	Q 1,985,000.00	Q 1,878,708.72	108.91%
2	ALCALDIA MUNICIPAL	Q 331,150.00	Q 326,150.00	Q 309,739.72	93.53%
3	SECRETARIA MUNICIPAL Y ARCHIVO	Q 1,046,267.51	Q 916,786.37	Q 790,115.72	75.52%
4	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	Q 2,475,614.89	Q 3,032,159.86	Q 2,600,845.36	105.06%
5	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y CATASTRO	Q 3,066,525.22	Q 3,144,589.14	Q 2,984,343.89	97.32%
6	APOYO A LA ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	Q 8,816,770.18	Q 10,107,187.25	Q 7,331,393.34	83.15%
7	JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO	Q 624,444.00	Q 632,275.82	Q 581,626.44	93.14%
8	UNIDAD DE IUSI	Q 751,641.41	Q 737,699.41	Q 574,743.20	76.47%

6ta. Calle y 4ta. Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez

PBX: (502) 7873-1333

www.munisanlucas.gob.gt



No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
9	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	Q 1,658,822.36	Q 1,582,487.46	Q 1,113,392.38	67.12%
10	CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA	Q 608,926.43	Q 666,108.06	Q 650,426.20	106.82%
11	UNIDAD DE TRANSPORTES	Q 2,095,062.42	Q 2,101,049.80	Q 1,370,794.32	65.43%
12	UNIDAD DE INFORMATICA	Q 850,134.84	Q 667,370.16	Q 552,764.66	85.02%
13	DEPARTAMENTO JURIDICO	Q 253,661.40	Q 270,661.40	Q 200,727.35	79.13%
14	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS	Q 1,057,559.84	Q 967,075.96	Q 474,717.24	44.89%
15	AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL	Q 195,353.00	Q 205,077.41	Q 167,672.67	85.83%
16	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE HILLARY ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 249,941.80	Q 20,417.90	8.17%
17	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE INGRESO A CALLEJON LOS JORGES HACIA INGRESO A RESIDENCIALES MONTEZUMA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 36,615.00	Q 36,165.00	98.77%
18	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4A AVENIDA DESDE CALLEJON LA TORTUGUITA HACIA 1A CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 306,151.62	Q 291,647.00	95.26%
19	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE NICHOS Y OSARIOS CASCO URBANO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 281,634.35	Q 279,490.55	99.24%
20	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 424,408.77	Q 343,631.10	80.97%
21	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,524,670.20	Q 1,536,423.20	Q 1,291,563.66	84.71%
22	CONSERVACION DEL ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 4,511,615.75	Q 4,907,927.89	Q 3,128,285.84	69.34%
23	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 4,566,264.59	Q 4,919,814.21	Q 4,394,486.64	96.20%
24	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE ALBERGUE MUNICIPAL DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 263,797.15	Q 263,797.15	Q 103,625.40	39.28%
25	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,012,808.42	Q 1,012,808.42	Q 222,801.37	22.00%
26	CONSERVACION MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,678,838.43	Q 1,861,853.66	Q 1,581,151.53	94.18%
27	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN LUCAS, 4TA AVENIDA SUR FINAL CASCO URBANO, ZONA 2, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS)	Q -	Q 868,414.68	Q 622,484.81	69.29%
28	AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, ALDEA EL MANZANILLO, ZONA 6, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, (CONSTRUCCION DE 2DO. NIVEL)	Q -	Q 784,843.67	Q 736,784.45	92.70%

6ta. Calle y 4ta. Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez

PBX: (502) 7873-1333

www.munisanolucas.gob.gt



No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
29	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 93,114.93	Q 94,638.55	Q 49,801.70	53.48%
30	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y RECURSO HUMANO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 458,590.20	Q 502,677.23	Q 486,866.63	106.17%
31	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN 1RA AVENIDA A Y 3RA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 75,000.00	Q 73,742.60	98.32%
32	MEJORAMIENTO PASARELA MERCADO EL MONUMENTO AL CAMINERO. KM. 29 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 940,741.77	Q 807,446.55	85.83%
33	MEJORAMIENTO PASARELA ECOM REP. FEDERAL DE CENTRO AMERICA. KM. 28 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 961,733.33	Q 821,619.67	85.43%
34	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN RESIDENCIALES VILLAS DE LA MESETA ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 150,996.79	Q 28,161.09	18.65%
35	MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BUSES EN CARRETERA INTERAMERICANA EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 255,788.00	Q 185,011.65	72.33%
36	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AREAS VERDES LOTIFICACION LINDA VISTA ZONA 5 CASERIO CHICAMEN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q -	Q 114,266.00	Q 106,778.50	93.45%
37	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 284,493.73	Q 268,030.96	Q 256,163.33	90.04%
38	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE TRANSITO VEHICULAR CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q 3,538,954.32	Q 3,897,957.33	Q 3,058,476.02	86.42%
39	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,202,968.85	Q 1,202,968.85	Q 661,429.28	54.98%
40	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,508,332.00	Q 1,811,332.00	Q 1,158,779.43	76.83%
41	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLICIA MUNICIPAL	Q 2,393,502.77	Q 2,888,737.82	Q 2,236,790.46	93.46%
42	FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,352,722.98	Q 1,352,822.98	Q 811,993.27	80.03%
43	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DEL PROGRAMA DE CULTURA MUNICIPAL PERMANENTE EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 260,390.00	Q 272,390.00	Q 35,000.00	13.44%

6ta. Calle y 4ta. Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez

PBX: (502) 7873-1333

www.munisanlucas.gob.gt



No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
44	FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 649,023.40	Q 649,023.40	Q 380,265.48	58.59%
45	MEJORAMIENTO CENTRO TURISTICO PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX CON LA CONSTRUCCION DE MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 149,186.88	Q 137,908.50	92.44%
46	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,486,363.03	Q 1,574,831.20	Q 1,377,473.56	92.67%
47	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL ADULTO MAYOR, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 2,247,614.54	Q 1,747,614.54	Q 1,141,608.29	50.79%
48	SUBSIDIO PARA EL CUIDADO ALIMENTACION Y ESTIMULACION PARA NIÑOS DE 6 MESES A 4 AÑOS EN LA GUARDERIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 927,173.83	Q 922,687.09	Q 601,860.05	64.91%
49	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y RECURSO HUMANO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 640,782.87	Q 640,121.03	Q 480,882.40	75.05%
50	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 403,384.47	Q 387,148.96	95.98%
51	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO EXTRAÑO LAS FUENTES KM 27.3 CA-1 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 94,781.00	Q 93,560.50	98.71%
52	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO DESDE PARQUE ECOLOGICO HACIA CENTRO TURISTICO ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 5,375.00	Q 5,375.00	100.00%
53	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO DESDE MINI CALIFORNIA HASTA INGRESO A CASERIO CHIPABLO ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 41,298.00	Q 41,298.00	100.00%
54	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO CALLEJON CONTIGUO A LIMITE MUNICIPAL SAN LUCAS SACATEPEQUEZ-SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 8,000.00	Q 7,999.35	99.99%
55	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL 4A AVENIDA DESDE CALLEJON LA TORTUGUITA HACIA 1A CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 1,401,992.28	Q 1,401,992.28	100.00%
56	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL DESDE CUATRO CAMINOS HASTA RESIDENCIALES LOS AZAHARES CANTON REFORMA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 467,180.00	Q 465,478.85	99.64%

6ta. Calle y 4ta. Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez

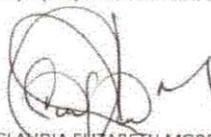
PBX: (502) 7873-1333

www.munisanolucas.gob.gt



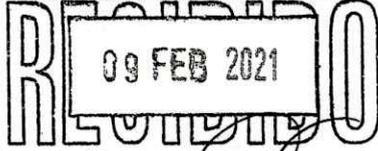
No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
57	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION ALDEA ZORZOYA DESDE SECTOR 1 A SECTOR 2 EST 0 562 HACIA 0 685 ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. SACATEPEQUEZ	Q -	Q 515,110.19	Q 321,789.21	62.47%
58	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 1,202,636.06	Q 1,196,408.96	99.40%
59	CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,891,234.00	Q 1,891,234.00	Q 1,275,508.88	67.44%
60	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 2,156,897.88	Q 2,156,897.88	Q 820,910.70	38.06%
61	APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. SACATEPEQUEZ	Q -	Q 936,278.90	Q 921,567.90	98.43%
62	TRANSFERENCIA A INSTITUCION ANAM Y AMSAC	Q 78,000.00	Q 78,000.00	Q 42,600.00	54.62%
63	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Q 79,500.00	Q 79,500.00	Q 79,500.00	100.00%
<b>TOTAL, DE EGRESOS AL 31/12/2020</b>				<b>Q 56,592,725.51</b>	

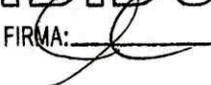
II) Certificar el presente punto resolutivo al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que presente a las instituciones correspondientes lo aprobado por el Concejo Municipal. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Claudia Elizabeth Moreira Rojas, Secretaria Municipal Interina. Y para certificar a donde corresponda, extendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

  
  
 CLAUDIA ELIZABETH MORERIA ROJAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL -INTERINA-



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ



HORA: 15:11 FIRMA: 

OFICIO 144-2021 RR. HH/alm

San Lucas Sacatepéquez, 09 de febrero del año 2,021

Señor

**José Antonio Castellán Echeverría**  
**Oficial Jurídico y Encargado de la UAIP**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**  
**Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez**

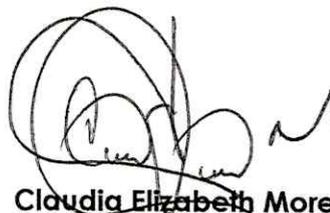
Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el oficio No. 021-2021/cemr-UIP, de fecha 01 de febrero de 2021, en el cual solicita brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Siendo esta la siguiente por inciso:

- d) En el presente mes se realizó contratación de una Consultoría.
- e) No contamos con programación y reprogramación de jomales
- f) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar, me suscribo;

Atentamente,



**Claudia Elizabeth Moreira Rojas**  
**Directora Municipal de Recursos Humanos Interina**  
**Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez**  
**Departamento de Sacatepéquez**

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas

TELÉFONO: 7873-1333

DIRECTOR: MARTO DE JESUS RAMIREZ GARCIA

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28-02-2021

CORRESPONDE AL MES DE: FEBRERO 2021

### NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Victor Manuel Coronado	Q. 4,000.00	15/01/2020 al 14/01/2022
1	Inmueble	Canchas de PapiFootball	Para Entrenamientos de la Academia de Deportes	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Mario Enrique Chiguichon Flores	Q. 1,200.00	15/01/2020 al 14/01/2022
1	Inmueble	oficinas	Oficina Municipal de la Juventud	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Maria Elena Arriaza Mendez	Q.11,500.00	10/01/2020 al 31/12/2022
1	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en Casco Urbano, Zona 1 San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Lilian Azurdia Estrada	Q.12,000.00	15/01/2020 al 14/01/2024
1	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en Aldea de Choacorrail, Zona 4 San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Angela Tezén Yantuche de Velásquez y Valdemar Velásquez García	Q.3.600.00	15/01/2020 al 14/01/2022
1	Local en Centro Comercial	Oficinas/Atención	Mini Muni	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Juan Pablo Maldonado Ayala	Q.10,000.00	15/01/2020 al 15/01/2024